

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

## ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arregio á la siguiente

## Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 252 de 9 Sbre.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

## REAL ORDEN

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Compañías suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reúne condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto; en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Verificadores de contadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.—C. Romanones.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

(«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo

de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, que sostiene la Diputación y el Ayuntamiento, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorios dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y tener el título de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, debidamente legalizada, expedida por el

Registro civil; la correspondiente á los ejercicios del grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los *Boletines oficiales* y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Metalurgia y Tecnología eléctrica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

## Tercera sección.

Número 1.755.

## JUNTA PROVINCIAL

## DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, se designan á continuación las Mesas de las secciones, cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la Junta general de escrutinio que ha de tener lugar el Jueves catorce del actual á la hora de las diez, en la cabeza del respectivo distrito electoral para Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

## Distrito de Yecla.

Los Comisionados Interventores de las nueve secciones en que están divididos los distritos municipales primero, segundo y tercero de Jumilla, y los de las nueve secciones de que constan los cuatro distritos de Yecla. Total diez y ocho.

## Distrito de Lorca.

Los Comisionados Interventores de las siete secciones del distrito municipal primero, los de las seis secciones del segundo, los de las siete secciones del tercero y los de las secciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del distrito sexto, todos de la ciudad de Lorca. Total veinticinco.

## Distrito de Cieza.

Los Comisionados Interventores de las tres secciones de los dos distritos de Abarán, los de las cuatro secciones de los dos distritos de Calasparra, los de las nueve secciones de los cuatro distritos de Cieza y los de las dos secciones de los dos distritos de Ojós. Total diez y ocho.

## Distrito de Mula.

Los Comisionados Interventores de las dos secciones de los dos distritos de Albudeite, los de las seis secciones de los tres distritos de Bullas, los de las dos secciones de los dos distritos de Campos, los de las seis secciones de los cuatro distritos de Mula y los de las dos secciones de los dos distritos de Pliego. Total diez y ocho.

## Circunscripción de Cartagena.

Los Comisionados Interventores de las cuatro secciones del distrito primero, los de las cuatro secciones del distrito segundo, los de las cuatro secciones del distrito tercero, los de las cinco secciones del distrito cuarto, los de las cinco secciones del distrito quinto y los de las secciones primera, segunda y tercera del distrito sexto, todos de la ciudad de Cartagena. Total veinticinco.

## Circunscripción de Murcia.

Los Comisionados Interventores de las seis secciones del distrito de la Catedral, los de las seis secciones del distrito del Centro, los de las seis secciones del distrito del Mercado, los de las cinco secciones del distrito de la Misericordia y los de las secciones primera y segunda del distrito de Vidrieros, todos de esta ciudad. Total veinticinco.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en la anterior designación, podrán concurrir también al mencionado acto según el citado art. 65; pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 7 de Septiembre de 1905.  
=El Presidente, Joaquín Carreño.  
=P. A. de la J. P., El Secretario, José Ledesma.

## Quinta sección.

Número 1.292.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
—Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Primer trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril último, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>LOBOSILLO</b>		
4279	Alfonso Conesa Pedreño.	2'46
80	Andrés Conesa Rodríguez.	1'90
82	Antonio Ros.	2'59
95	Antonio Martínez.	1'70
305	Agueda Conesa Conesa.	1'70
13	Diego García Pagán.	2'73
22	Francisco Hernández.	11'24
25	Felipe Gutiérrez.	2'52
38	Francisco Urrea Pérez.	1'77
49	Isabel Manzanares.	1'90
61	José Cánovas Carrión.	1'57
65	Juan Conesa.	1'70
97	José Conesa.	4'08
400	Joaquín García Espinosa.	2'04
2	Juan Nicolás Sánchez.	2'04
4	Juan Conesa.	1'70
6	Juan Gutiérrez.	1'70
8	José Blaya Sánchez.	3'27
9	Juan Blaya Sánchez.	2'18
18	José Conesa.	1'57
29	María López.	2'38
40	María Sánchez.	1'84
43	María Antonia Conesa.	3'75
44	Pedro Conesa.	2'18
50	Pedro Cruz.	1'63
54	Pedro Martínez Lucas.	5'10
55	Pedro Mateo.	2'05
66	Viuda de Antonio Nieto.	4'78
<i>Semestrales.</i>		
273	Andrés Vera Martínez.	2'45
74	Antonio Hernández Ardieta.	2'72
76	Alfonso Conesa.	2'05
87	Antonio Blaya.	2'05
89	Antonio Pagán Sánchez.	2'19
91	Alfonso Calderón.	2'81
300	Angel Martínez.	2'45
1	Antonio Lorca.	2'72
10	Bartolomé Ros.	2'45
11	Bartolomé García.	2'72

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
17	Diego Sánchez.	2'05
48	Herederos de Pedro Pérez.	2'05
53	Isabel Conesa.	2'72
54	Isabel Ros.	1'64
63	José Sánchez.	2'72
67	Juan Conesa.	2'72
69	José Sánchez.	2'18
78	Juan Pérez.	2'45
79	Juan Valls.	2'05
82	Juan Manzanares.	2'05
98	Josefa Martínez.	2'72
410	José Izquierdo.	1'64
14	Josefa Pedreño.	2'45
19	José Torralba.	2'72
24	Miguel Conesa Pedreño.	2'05
25	Miguel Herrero Conesa.	2'05
26	María Pérez Blaya.	2'72
27	Miguel Conesa.	2'72
28	Magdalena Marín.	2'05
37	María Gutiérrez.	2'99
41	María Nicolás.	2'05
48	Pedro García.	1'64
58	Rosalía García Conesa.	2'72
61	Severo García Garrido.	2'72
<b>VALLADOLISES</b>		
760	Francisco Guillén Sánchez.	2'04
78	Gregorio López.	1'70
81	José Jiménez.	4'29
87	Juan Moreno.	1'56
92	José Jiménez.	1'70
97	Joaquín Díaz.	1'70
814	Ramón Jiménez.	2'73
<i>Semestrales.</i>		
754	Bernardino García.	1'77
57	Dolores Tortosa.	2'72
67	Francisco Díaz.	1'77
71	Francisco Clemente.	2'05
77	Ginés Oliva.	1'77
82	José Jiménez Espinosa.	2'19
88	José Marín.	2'45
94	José Sánchez.	2'05
99	José María Carrión.	2'72
800	Juan Moreno.	2'05
1	Julián García Sánchez.	1'77
3	Lorenzo Marín.	2'18
7	Miguel Guillén.	2'05
13	Pedro López.	2'05
<b>CORVERA</b>		
4026	Antonio Peñalver Barrancos.	1'70
31	Bernardo Monreal.	2'18
36	Celestino Clemente.	1'70
44	Fernando Clemente.	2'73
47	Francisco García.	2'05
49	Francisco Serrano.	4'09
53	Francisco Perelló.	2'08
54	Francisco Hernández.	2'25
75	José García García.	1'70
100	Juan José Clemente.	1'70
7	Miguel López Guillermo.	2'08
27	Pedro Martínez.	1'70
40	Tomás Torres.	3'07
16	Antonio Barrancos.	2'45
<i>Semestrales.</i>		
18	Ana Barrancos.	1'78
21	Antonio García Peñalver.	1'64
22	Antonio Solano.	2'72
27	Ana María Fernández.	2'72
35	Cayetano Alarcón.	2'72
37	Concepción Osote.	2'72
42	Concepción Soler.	2'05
45	Francisco Perelló.	2'05
62	Isabel Jiménez.	2'05
71	José Molero.	2'45
85	José León.	2'05
90	Juan Peñalver.	2'18
99	José María Serrano.	2'72
123	Manuel Antolinos.	2'72
26	Pedro Urrea.	2'72
28	Pedro Soler.	1'77
35	Patricio Ramirez.	2'72
36	Pedro Soto.	1'77
38	Ramón Campillo.	2'72
43	Viuda de Patricio Ruiz.	2'05
<b>CARRASCOY</b>		
4006	José Sánchez Nicolás.	2'25

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>LO JURADO</b>			<b>SUCINA</b>		
261	Antonio García Hortelano.	2'45	4577	Antonio Vivaucos.	2'59
65	Francisco Aparicio.	1'77	80	Antonio Avilés.	1'77
<b>BAÑOS</b>			81	Antonio Albaladejo.	3'47
3955	José Paster León.	4'77	84	Antonio Sánchez.	2'73
59	Juan Bautista Sánchez.	2'45	85	Antonio Avilés.	1'70
61	Pedro Pérez Roca.	1'90	610	Dolores Sánchez.	4'50
47	Francisco Costa.	1'76	16	Francisco de Sales.	4'42
<b>LOS MARTINEZ</b>			24	Francisco Cánovas.	6'80
4468	Antonio Rosique Meneses.	3'75	35	Ginés Jiménez.	2'73
72	Alonso Garcerán.	2'38	43	Gregorio García.	2'25
78	Antonio Rosique.	2'05	47	José Sánchez.	1'70
80	Alfonso Montoro Ruiz.	1'83	48	José Jiménez.	6'81
88	Andrés Sánchez.	1'77	50	José Belmonte.	1'90
96	Esteban Soto.	2'05	55	José Ortiz.	1'71
99	Francisco Molera.	1'91	56	José García.	2'04
505	Francisco Rosique.	1'70	64	José María Paredes.	2'05
13	Ginés Pérez García.	2'04	69	Juan Sánchez.	4'09
15	José Peñalver.	1'90	72	Josefa Sánchez.	2'93
19	Juan Rosique.	2'45	76	José Antonio Lozano.	2'05
22	José Ruiz.	6'13	84	Marcelino Sánchez.	2'04
28	José Alcaraz.	9'94	703	Nicolás Nicolás.	3'40
32	Joé Gómez Arce.	1'77	4	Onofre Sánchez.	1'77
36	José Pérez.	3'40	6	Onofre Sánchez Jiménez.	5'11
54	María Martínez.	1'77	15	Pedro Almagro.	1'70
66	Pedro Pérez.	2'11	18	Rosa Bernabé.	2'73
71	Ramón Vera.	1'77	35	Saturnina Guillén.	2'18
75	Salvador Albaladejo.	6'82	36	Tomás Sánchez.	2'59
<i>Semestrales.</i>			38	Trinitario Triviño.	4'90
471	Antonio López.	2'05	<i>Semestrales.</i>		
73	Antonio Vera Marcos.	2'18	579	Antonio Gómez.	2'05
74	Antonio Pérez Pedreño.	2'72	96	Antonio Ortiz.	2'72
76	Antonio Vera Baño.	2'18	606	Bernabé García.	2'45
77	Antonio López Marín.	2'72	13	Dolores Villaescusa.	2'05
99	Francisco Pérez Peñalver.	2'72	17	Francisco Sánchez.	2'05
520	Juan Vera Rosique.	2'05	20	Fulgencio Hernández Pérez.	1'77
26	José Vera García.	2'72	27	Feliciano Avilés.	2'05
49	Manuel Martínez.	2'05	28	Francisco Albaladejo.	2'05
52	María Meroño.	2'05	36	Gregorio Navarro.	2'05
57	Miguel García Rosique.	2'72	40	Ginés Ros Ros.	2'05
60	Pedro García.	2'32	45	Ignacio Jiménez.	2'72
64	Pedro Martínez.	2'18	52	Josefa Alcaraz.	2'45
77	Sandalio Rosique.	2'05	62	José María Bernabé.	2'72
<b>GEA</b>			63	Fernando Sánchez.	2'45
146	Alfonso Avilés Hernández.	4'09	65	Juan Antonio López.	2'99
47	Antonio Sánchez Quesada.	2'04	85	María Sánchez.	2'05
56	Antonio Romero Torralba.	8'17	97	María Hernández.	2'18
65	José Jiménez.	2'05	719	Ramón Navarro.	2'72
66	José García Marín.	1'56	24	Ramón Baño Pérez.	2'05
67	José Sánchez Sánchez.	2'38	39	Teodoro Campillo.	2'72
72	Juan Soto.	3'41	40	Teodoro Castillo.	2'72
84	Tomás Meroño.	2'04	41	Viuda de José Ortiz.	2'45
86	Vicente Soto.	1'70	42	Valentin Avilés.	2'45
<i>Semestrales.</i>			<b>AVILESES</b>		
153	Domingo Buendía.	2'72	198	Antonio Tomás Avilés.	2'38
57	Francisco García Vivo.	2'05	99	Antonio García García.	1'57
61	Josefa Martínez.	2'72	210	Francisco Romero.	1'70
73	José Antolinos Vera.	2'46	15	Ginés Reyna.	5'45
75	José Sánchez.	1'64	16	Ginés Hernández.	1'70
78	Mariano Pérez.	2'99	17	Ginés Ros Carvajal.	2'18
81	Ramón Pérez Almagro.	2'72	32	José Alemán.	2'11
88	Dolores Soto.	2'05	47	Pedro Hernández Sáez.	2'71
<b>CAÑADAS</b>			51	Ramón Sáez Albaladejo.	1'70
3968	Antonio Martínez.	5'45	54	Rosario Albaladejo.	1'71
74	Juan Sánchez Ruiz.	2'38	58	Teodoro Reyna.	2'38
79	José Ramón Martínez.	2'04	<i>Semestrales.</i>		
91	Nicolás Tomás Sánchez.	3'73	190	Agapito Peñalver.	2'72
93	Pedro García.	4'08	95	Antonio Martínez.	2'72
<i>Semestrales.</i>			202	Catalina García García.	2'72
65	Agustín Vicente.	2'72	7	Eusebio García Pardo.	2'72
71	Blas Navarro.	2'05	10	Francisco Hernández.	2'05
75	Joaquín Castillo.	2'72	11	Francisco García.	1'64
77	José Machiel.	2'72	12	Francisco García.	2'05
78	José Macián.	2'72	14	Ginés Cortado.	2'72
83	Juan José Martínez.	2'05	19	Gregorio Sánchez.	2'72
86	María Ruiz.	2'05	20	Gregorio Hernández.	2'72
88	María Galián.	2'45	27	Josefa García.	2'72
94	Pedro Alcaraz.	2'05	30	Juan Olmos Lozano.	2'05
96	Santiago Sánchez.	2'05	40	Miguel Cabacho.	2'72
			46	Prisco Martínez Campillo.	2'05
			50	Pedro García Soto.	2'05
			57	Teodoro Cegarra.	2'72
			60	Francisco Ros.	2'72
			<b>BALSICAS</b>		
			927	Antonio García Hortelano.	2'39
			30	Antonio García Vera.	2'73
			32	Francisco Ros.	2'04

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
34	José Rodríguez Sánchez.	2'58
38	Laureano Ros.	3'47
43	Viuda de José García.	2'58
<i>Semestrales.</i>		
31	Eugenio Sánchez.	2'05
39	Manuel García Cegarra.	2'05
41	Romualdo Cegarra.	2'19
42	Sinforosa Sánchez.	2'72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 13 de Junio de 1905.—El Agente, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 1.558.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio último.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los Empleados del Municipio y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Julio último.

El importe de una cuenta por jornales y materiales en reparación de calles.

Lo gastado en materiales en la Secretaría y en las oficinas de Contabilidad y Depositaria municipal.

La cuenta de gastos por aseo y limpieza de la Casa Consistorial, durante el segundo trimestre de este año.

El valor de los socorros facilitados á pobres de tránsito, según relación presentada, comprensiva el segundo trimestre del año que rije.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Aprobar el Reglamento para el régimen interior de este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para su imposición.

Conceder un voto de gracias al Oficial primero de esta Secretaría D. Bartolomé Aroca, por la confección de dicho Reglamento.

Quedar enterado el Ayuntamiento del resultado obtenido por los alumnos del Colegio de San Bartolomé en los exámenes de fin de curso y felitar al Director de dicho establecimiento por el brillante comportamiento de sus alumnos.

Por moción del Sr. Guirao y á propuesta del Sr. Presidente comisionar al Concejal D. Arturo Trigueros Gómez, para que de acuerdo con todos los interesados fueran fijados los hitos ó mojones conforme con lo hecho por la Comisión especial nombrada por el Municipio con motivo de la denuncia que le fué presentada por Francisco Marín Vázquez y otros vecinos por abusos cometidos por Pascual Laorín Herrera, en el camino de Mairera y otras servidumbres sitas en el pago de la Beredilla de este término.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer constar en actas y aprobar el resultado de los créditos de deudores y acreedores á los fondos municipales, según liquidación practicada en 30 de Junio último, en cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril últimos, conforme con las relaciones nominales que habían sido leídas, cuyos créditos quedarán incorporados al presupuesto corriente, remitiendo las oportunas certificaciones al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Incluir en la lista de pobres á tres vecinos de esta villa.

Pagar:

El importe de dos riegos dados al paseo de Marín-Barnuevo.

Las cuentas de lo valían los muebles adquiridos con destino á la sala de la Alcaldía y otras dependencias de la Casa Consistorial.

Que pasará para estudio é informe á la Comisión de Beneficencia la instancia que al Ayuntamiento presentaba al Farmacéutico Don Domingo Guzmán Ros Martínez, pidiendo se le concediese desempeñar la titular de Farmacia que en la actualidad estaba á cargo del Licenciado D. Diego Sánchez Martínez, y que el recurrente regenteaba interinamente y que se le permitiera abrir el establecimiento á su nombre.

Por moción del Concejal Sr. Guirao, que el Oficial tercero de la Secretaría pasará á la Administración de Hacienda para ver los antecedentes en que se habían fundado para que en la confección de la matrícula de este pueblo se hiciera tributar á los contribuyentes por la base 7.<sup>a</sup> de población y caso de haber error se subsanara al confeccionarse la que ha de regir en el año de 1906.

Que los Sres. Alcalde presidente y Secretario de la Corporación pasaran á la capital de la provincia á cumplimentar al Sr. Gobernador civil.

Consignar el resultado ó fijación definitiva de los hitos ó mojones colocados en el camino de Mairera y otras servidumbres en el paraje de la Beredilla de este término, según lo habían convenido el Concejal Don Arturo Trigueros, comisionado por el Municipio y los interesados concurrentes al acto.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y

el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento no haber tenido efecto las subastas de leñas de monte bajo de la Sierra del Lloro y otras de este término de los que protestaba.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo del presente reemplazo y revisiones anteriores al oficial de quintas de este Ayuntamiento Don Sinforiano García Martínez.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa que lo han solicitado.

Pagar:

Los gastos ocasionados por el señor Alcalde y Secretario en su viaje á la capital al objeto de cumplimentar al Sr. Gobernador civil.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Exponer al público por término de quince días en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que había presentado la Junta pericial á fin de que se puedan producir las reclamaciones pertinentes fijándose al efecto y en los sitios de costumbre los correspondientes edictos.

Que se consigne en el presupuesto de 1906 la cantidad de 40 pesetas á que ascenderá la inscripción de este Ayuntamiento en dicho año á la «Colección Legislativa de España».

Incluir en la lista de pobres á un vecino de esta villa.

Encargar al Presbítero D. Antonio Dato Jaén, el panegírico que en honor de nuestro Patrono el Apóstol San Bartolomé ha de pronunciarse en la función religiosa que tendrá lugar el día 24 de Agosto próximo.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal que previo el oportuno expediente se subasten los pinos y leñas quemadas en la Sierra del Lloro de este término.

Cieza 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Supletoria del 2 de Agosto.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Número 1.746.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

### Edicto.

Don José Campos y Martínez Corbalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la Junta general del heredamiento del riego de Benamor de esta huerta, convocada para el día de ayer por falta de número de señores propietarios, por acuerdo de la Comisión ejecutiva del mencionado heredamiento, se convoca por el presente á una segunda y última reunión que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, el Domingo próximo 17 del actual y hora de las 16, para tratar en ella de los asuntos pendientes de dicho heredamiento, así como darles cuenta de los destrozos ocasionados en el cauce por el ciclón en la noche del 31 de Agosto.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de todos los interesados no puedan alegar ignorancia.

Moratalla 3 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Campos.—P. A. de la C., José López.

### Octava sección.

Número 1.756.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE RICOTE

Don Alfonso Saiz Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hace saber: Que en este Juzgado penden diligencias de información posesoria á instancias de Román Yepes Hurtado, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, de la finca siguiente:

En la población de esta villa y su calle del Alto, media casa de la marcada con el núm. 3, correspondiéndole por la parte de Poniente, compuesta de dos pisos y descubierta; que mide ocho varas de fachada por veinte de fondo; y linda por Saliente Félix Sánchez Hurtado; Mediodía Pascual Sánchez Yepes; Poniente Antonio Miñano Lova, y Norte calle de su situación; la cual adquirió por compra verbal en el año 1899, de su convecino Francisco Yepes Turpin, y como quiera que éste falleciera y se ignora quien puedan ser sus herederos, para dar cumplimiento al art. 402 de la ley Hipotecaria, he dispuesto se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se crean con derecho á la referida finca, se presenten en este Juzgado en el preciso término de ocho días á exponer cuanto les convenga; cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en dicho documento oficial, transcurrido el cual seguirá su curso dicho expediente en la forma solicitada.

Dado en Ricote á veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso Saiz.—P. S. M., José Ibernón.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.997.750'14
Imposiciones durante la semana.	»	139.812'79
Suma.	»	5.137.562'93
Reintegros.	»	106.293'22
Saldo.	»	5.031.269'71

Lib. de Hernández Quijano.